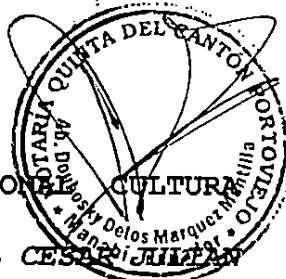


NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Número cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
NOTARIA PUBLICA Aginal.

PORTOVIEJO, 29 JUN 2016

PORTOVIEJO, MANABI

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
2016 13 01 05



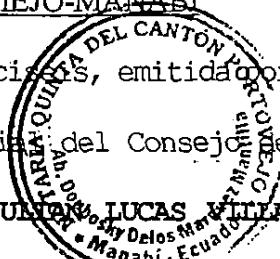
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES
MACHALILLA COMTACULMA S.A., OTORGADA POR LOS SEÑORES CESAR JULIAN
LUCAS VILLARREAL, MANUEL RENE PINCAY SANTANA, JOSELITO YORIE
FLORES ROMERO, CESAR WILMAN LUCAS PARRALES, EDUARDO JAIME ALBERTO
URRUNAGA VASQUEZ, JAIRO JAVIER MERCHAN CASTILLO, WISTHON ALBERTO
TOMALA BARCIA, EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA, WALTHER ROBINSON
BARCIA LUCAS, WELLINGTON LUIS RODRIGUEZ LARA, RAUL SEGUNDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE VASQUEZ CORDOVA, RAUL
JEFFERSON MERO CHANCAY, JHONNY GENARO ANCHUNDIA PEREZ, JORGE
LEONEL VASQUEZ TOMALA, BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, ANTONIA
VIRIBIANA ZORRILLA LICOA, DIX ALEXANDER VASQUEZ CORDOVA, MARCOS
TULIO SUAREZ SOLEDISPA, EDY FRANCISCO MERO VASQUEZ, MARY EUFEMIA
RODRIGUEZ LARA, LILIANA MARIBEL VELIZ ROMERO, ROLANDO IVAN LEON
TORRES, JOSELITO ANDRES BARZOLA VASQUEZ, CIRILO ENRIQUE BAQUE
QUIMIS, JULIO DAVID TOMALA QUIMIS, EDWIN ANALION MERO QUIJJE,
JOSE ANDRES GOMEZ TUMBACO; MARTHA CONSUELO JAIME NAVARRO; FLOWER
DIORGEN LUCAS PILOZO; ANGEL BAQUE PONCE; y, JUAN CARLOS GONZALEZ
BARCIA. - CUANTIA: \$1.280,00.- En Portoviejo, Capital de la provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy sábado siete de mayo del dos mil
diecisésis, ante mí, Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario
Público Quinto Encargado del Cantón Portoviejo, mediante Acción de
Personal número 1137-DP13-2016-IR, de fecha veinticinco de febrero de dos

NOTARIA PÚBLICA

QUINTA

PORTOVIEJO-MANABI

mil dieciséis, emitida por el señor Ingéniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí comparecen los señores **CESAR JULIO LUCAS VILLARREAL**, de estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO NUEVE OCHO NUEVE DOS OCHO CERO OCHO (130989280-8); **MANUEL RENÉ PINCAY SANTANA** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CINCO TRES OCHO SEIS UNO SIETE SIETE (130538617-7), **JOSELITO YORKE FLORES ROMERO** de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO NUEVE TRES CUATRO TRES SEIS UNO (130893436-1), **CESAR WILMAN LUCAS PARRALES** de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS DOS CERO TRES NUEVE UNO DOS (130220391-2), **EDUARDO JAIME ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ** de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO TRES CUATRO TRES SEIS DOS UNO CUATRO (130343621-4), **JAIRO JAVIER MERCÓN CASTILLO** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS DOS OCHO TRES SEIS SIETE DOS (131228367-2), **WISTHON ALBERTO TOMALA BARCIA** de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CINCO SIETE TRES SEIS CERO OCHO DOS (130573608-2), **EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA** de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS TRES SIETE CERO CUATRO CERO CUATRO (131237040-4), **WALTHER ROBINSON BARCIA LUCAS** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS SEIS CERO CUATRO SEIS SIETE SIETE (130660467-7), **WELLINGTON LUIS RODRÍGUEZ LARA** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SIETE TRES TRES CERO UNO CERO OCHO (130733010-8), **RAÚL SEGUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** de



NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia

NOTARIA PÚBLICA
Igual a su original.

QUINTA
CANTON PORTOVIEJO
PORTOVIEJO-MANABÍ

29 JUN 2018

Ab. Doubosky Delos Marquez Mantilla
estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 350 TRES
CERO SEIS CUATRO UNO CERO SIETE CERO TRES (130646070-3), **JORGE ENRIQUE**

VÁSQUEZ CÓRDOVA de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
número UNO TRES CERO SEIS SIETE SEIS NUEVE DOS CERO SIETE (130676920-7),

RAÚL JEFFERSON MERO CHANCAY de estado civil casado, portador de la cédula
de ciudadanía número UNO TRES UNO CINCO CERO UNO DOS TRES UNO OCHO
(131501231-8), **JHONNY GENARO ANCHUNDIA PÉREZ** estado civil casado, portador

de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS CINCO OCHO OCHO CINCO
OCHO UNO (130658858-1), **JORGE LEONEL VÁSQUEZ TOMALA** estado civil soltero,
portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO CINCO UNO CUATRO

NUEVE TRES OCHO TRES (131514938-3), **BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA** estado

civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS
OCHO OCHO UNO OCHO CERO SEIS (131288180-6), **ANTONIA VIRIBIANA ZORRILLA**

LICOA estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número
CERO NUEVE CERO NUEVE NUEVE DOS DOS CINCO UNO CERO (090992251-0), **DIX**

ALEXANDER VÁSQUEZ CÓRDOVA estado civil casado, portador de la cédula de
ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO TRES OCHO NUEVE SIETE NUEVE OCHO
(130838979-8), **MARCOS TULIO SUAREZ SOLEDISPA** estado civil casado, portador

de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SIETE DOS TRES NUEVE UNO
OCHO (130372391-8), **EDY FRANCISCO MERO VÁSQUEZ** estado civil casado,
portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SIETE CUATRO SEIS

SIETE NUEVE DOS SEIS (130746792-6), **MARY EUFEMIA RODRÍGUEZ LARA** estado
civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE UNO
CINCO CUATRO OCHO TRES OCHO CINCO TRES (091548385-3), **LILIANA MARIBEL VELIZ**

ROMERO estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número

NOTARIA PÚBLICA

QUINTA

PORTOVIEJO MANABÍ



UNO TRES CERO NUEVE SEIS CERO CINCO UNO SEIS CINCO (130930516-5), **ROLANDO**

IVÁN LEGÓN TORRES estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número CERO SEIS SEIS UNO UNO CINCO UNO UNO TRES CERO (092115113-0),

JOSELITO ANDRÉS BARZOZA VÁSQUEZ estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO CUATRO CERO DOS UNO CINCO TRES (130840215-3), **CIRILO ENRIQUE BAQUE QUIMIS** estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO SIETE UNO OCHO TRES

TRES CINCO (130871833-5), **JULIO DAVID TOMALA QUIMIS** estado civil casado,

portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO CERO DOS CINCO CINCO DOS CINCO (130802552-5), **EDWIN ANALÍON MERO QUIJJE** estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO CUATRO SEIS SIETE TRES DOS CERO UNO (131467320-1), **JOSE ANDRÉS GÓMEZ**

TUMBACO UNO TRES estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO CUATRO SEIS DOS NUEVE SEIS CERO NUEVE (131462960-9); **MARTHA**

CONSUELO JAIME NAVARRO estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO CERO UNO SEIS TRES UNO OCHO (130801631-8);

FLOWER DIORGEN LUCAS PILOZO estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO NUEVE SEIS CINCO SEIS CUATRO SIETE (130896564-7); **ANGEL BAQUE PONCE** estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CUATRO UNO DOS SEIS NUEVE NUEVE SEIS (130412699-6); y, **JUAN CARLOS GONZALEZ BARCIA** estado civil soltero,

portador de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE DOS OCHO TRES OCHO CERO CINCO CUATRO DOS (092838054-2), los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos por sus propios derechos, y en calidad de "SOCIOS Y/O ACCIONISTAS", y domiciliados en Parroquia Machalilla del

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
se aseguara a su original.

NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO

29 JUN 2006

CANTON PORTOVIEJO - MANABI

Cantón Puerto Viejo de los Marqueses Ministro por ésta ciudad de Portoviejo, Provincia
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
de Manabí, idóneos, hábiles y capaces de entender y obligarse a quienes
de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. -

Bien enterados de la naturaleza, resultados y efectos de esta escritura
que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción
alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública,
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA, minuta que copiada
textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE
SOCIEDAD ANÓNIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
los señores: CESAR JULIAN LUCAS VILLARREAL, de estado civil soltero
portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO NUEVE OCHO NUEVE
DOS OCHO CERO OCHO (130989280-8); MANUEL RENÉ PINCAY SANTANA de estado
civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO
CINCO TRES OCHO SEIS UNO SIETE SIETE (130538617-7), JOSELITO YORYE FLORES
ROMERO de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número
UNO TRES CERO OCHO NUEVE TRES CUATRO TRES SEIS UNO (130893436-1), CESAR
WILMAN LUCAS PARRALES de estado civil soltero, portador de la cédula de
ciudadanía número UNO TRES CERO DOS DOS CERO TRES NUEVE UNO DOS (130220391-
2), EDUARDO JAIME ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ de estado civil divorciado,
portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO TRES CUATRO TRES
SEIS DOS UNO CUATRO (130343621-4), JAIRO JAVIER MERCÓN CASTILLO de estado
civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO MANABI

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. Doutinsky, Uchis, Marquez, Mantilla, Ortiz, Orellana

DOS OCHO TRES SEIS SIETE DOS (131228367-7), WILTHON ALBERTO TOMALA BARCIA de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CINCO SIETE TRES SEIS CERO OCHO DOS (130573608-2), EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS TRES SIETE CERO CUATRO CERO CUATRO (131237040-4), WALTHER ROBINSON BARCIA LUCAS de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS SEIS CERO CUATRO SEIS SIETE SIETE (130660467-7), WELLINGTON LUIS RODRÍGUEZ LARA de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SIETE TRES TRES CERO UNO CERO OCHO (130733010-8), RAÚL SEGUNDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS CUATRO UNO CERO SIETE CERO TRES (130641070-3), JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ CÓRDOVA de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS SIETE SEIS NUEVE DOS CERO SIETE (130676920-7), RAÚL JEFFERSON MERO CHANCAY de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO CINCO CERO UNO DOS TRES UNO OCHO (131501231-8), JHONNY GENARO ANCHUNDIA PÉREZ de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO SEIS CINCO OCHO OCHO CINCO OCHO UNO (130658858-1), JORGE LEONEL VÁSQUEZ TOMALA de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO CINCO UNO CUATRO NUEVE TRES OCHO TRES (131514938-3), BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS OCHO OCHO UNO OCHO CERO SEIS (131288180-6), ANTONIA VIRIBIANA ZORRILLA LICOA de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE CERO NUEVE NUEVE DOS DOS CINCO UNO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original. 29 JUN 2016

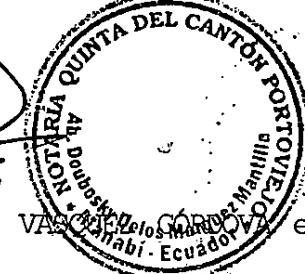
NOTARIA PUBLICA

Quito,

PORTOVIEJO MANABI

Don Dubosky Delos Márquez Mantillo
CERO (0) DNI 22051050 D.O. PORTOVIEJO
NOTARIO QUINTO DEL CANTON PORTOVIEJO
Manabi - Ecuador

Alexander Vasquez Delos Márquez Mantillo
CÓRDOVA estado civil casado,
portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO
NUEVE SIETE NUEVE OCHO (130838979-8), MARCOS TULIO SUAREZ SOLEDAD
civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO
SIETE DOS TRES NUEVE UNO OCHO (130372391-8), EDY FRANCISCO MERO VÁSQUEZ
estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES
CERO SIETE CUATRO SEIS SIETE NUEVE DOS SEIS (130746792-6), MARY EUFEMIA
RODRÍGUEZ LARA estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía
número CERO NUEVE UNO CINCO CUATRO OCHO TRES OCHO CINCO TRES (091548385-
3), LILIANA MARIBEL VELIZ ROMERO estado civil soltera, portadora de la
cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO NUEVE TRES CERO CINCO UNO SEIS
CINCO (130930516-5), ROLANDO IVÁN LEÓN TORRES estado civil soltero,
portador de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE DOS UNO UNO CINCO
UNO UNO TRES CERO (092115113-0), JOSELITO ANDRÉS BARZOLA VÁSQUEZ estado
civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO
OCHO CUATRO CERO DOS UNO CINCO TRES (130840215-3), CIRILO ENRIQUE BAQUE
QUIMIS estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número
UNO TRES CERO OCHO SIETE UNO OCHO TRES TRES CINCO (130871833-5), JULIO
DAVID TOMALA QUIMIS estado civil casado, portador de la cédula de
ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO CERO DOS CINCO CINCO DOS CINCO
(130802552-5), EDWIN ANALION MERO QUIJJE estado civil soltero, portador
de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO CUATRO SEIS SIETE TRES DOS
CERO UNO (131467320-1), JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TUMBACO UNO TRES estado civil
soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO CUATRO SEIS DOS
NUEVE SEIS CERO NUEVE (131462960-9); MARTHA CONSUELO JAIME NAVARRO estado



NOTARIA PÚBLICA

QUINTA CANTÓN
PORTOVIEJO-MANABI

civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO OCHO CERO UNO SEIS TRES UNO OCHO (130801631-8); FLOWER DIORGÉN LUCAS PILOZO

estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO TRES

CERO OCHO NUEVE SEIS CINCO SEIS CUATRO SIETE (130896564-7); ÁNGEL BAQUE

PONCE estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO

TRES CERO CUATRO UNO DOS SEIS NUEVE NUEVE SEIS (130412699-6); y, JUAN

CARLOS GONZALEZ BARCIA estado civil soltero, portador de la cédula de

ciudadanía número CERO NUEVE DOS OCHO TRES OCHO CERO CINCO CUATRO DOS

(092838054-2), ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia

Machalilla del Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, todos mayores de

edad, capaces y hábiles para contraer obligaciones quienes comparecen en

calidad de accionistas fundadores: **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** - Los

comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en

efecto lo hacen una **COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, la misma que se someterá

a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil de la República

del Ecuador. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** - La compañía se regirá de

conformidad al estatuto que se detalla a continuación: **ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA "COMTACULMA" S. A. CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,

NACIONALIDAD, DOMICILIO ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN. -

Constitúyase en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, Provincia

de Manabí, República del Ecuador, la Compañía de Taxis Convencional Cultura

Machalilla S. A. denominada "COMTACULMA". **ARTÍCULO SEGUNDO. -**

NACIONALIDAD. - La Compañía de Taxis Convencional Cultura Machalilla S. A.

denominada "COMTACULMA", tiene como nacionalidad Ecuatoriana. **ARTÍCULO**

denominación incompleta



NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco d.
NOTARIO PÚBLICO Que la presente copia
es igual a su original. 29 JUN 2016

PORTOVIEJO, ECUADOR

TERCERO. - Domicilio principal de la Compañía de
Ab. Doubosky Delos Marques Manabi
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Taxis Ejecutivos Cultura

"COMTACULMA", será el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí,

República del Ecuador. CAPÍTULO II DEL OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE

DURACIÓN ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía de Taxis

Convencional Cultura Machalilla S. A. denominada "COMTACULMA", se

dedicará exclusivamente al TRANSPORTE CONVENCIONAL DE PASAJEROS

A NIVEL LOCAL, es decir, INTRACANTÓNAL, sujetándose a las

disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito

y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los

Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto

social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles

y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto

social. ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración

de la Compañía "COMTACULMA S. A." será de VEINTE AÑOS, contados a

partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro

Mercantil. CAPÍTULO III DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTÍCULO SEXTO.- EL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la

compañía es de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.280,00), divididos en un mil doscientos

ochenta acciones de un dólar americano cada una de ellas, las

acciones son ordinarias y nominativas. El capital podrá ser

aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El

Capital Social de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente

manera: De acuerdo al cuadro de integración de capital demostrativo.

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABÍ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Delos Marqueses de Portoviejo
Ecuador

Nº	NOMBRES DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	CESAR WILMAN LUCAS VILLARREAL	\$ 40,00	\$ 40,00	40
2	MANUEL RENÉ PINCAY SANTANA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
3	JOSELITO YORYE FLORES ROMERO	\$ 40,00	\$ 40,00	40
4	CESAR WILMAN LUCAS PARRALES	\$ 40,00	\$ 40,00	40
5	EDUARDO JAIME ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ	\$ 40,00	\$ 40,00	40
6	JAIRO JAVIER MERCCHÁN CASTILLO	\$ 40,00	\$ 40,00	40
7	WISTHON ALBERTO TOMALA BARCIA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
8	EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
9	WALTHER ROBINSON BARCIA LUCAS	\$ 40,00	\$ 40,00	40
10	WELLINGTON LUIS RODRÍGUEZ LARA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
11	RAÚL SEGUNDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	\$ 40,00	\$ 40,00	40
12	JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ CÓRDOVA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
13	RAÚL JEFFERSON MERO CHANCAY	\$ 40,00	\$ 40,00	40
14	JHONNY GENARO ANCHUNDIA PÉREZ	\$ 40,00	\$ 40,00	40
15	JORGE LEONEL VÁSQUEZ TOMALA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
16	BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
17	ANTONIA VIRIBIANA ZORRILLA LICOA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
18	DIX ALEXANDER VÁSQUEZ CÓRDOVA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
19	MARCOS TULIO SUAREZ SOLEDISPA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
20	EDY FRANCISCO MERO VÁSQUEZ	\$ 40,00	\$ 40,00	40
21	MARY EUFEMIA RODRÍGUEZ LARA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
22	LILIANA MARIBEL VELIZ ROMERO	\$ 40,00	\$ 40,00	40
23	ROLANDO IVÁN LEÓN TORRES	\$ 40,00	\$ 40,00	40
24	JOSELITO ANDRÉS BARZOLA VÁSQUEZ	\$ 40,00	\$ 40,00	40
25	CIRILO ENRIQUE BAQUE QUIMIS	\$ 40,00	\$ 40,00	40
26	JULIO DAVID TOMALA QUIMIS	\$ 40,00	\$ 40,00	40
27	EDWIN ANALION MERO QUIJIE	\$ 40,00	\$ 40,00	40
28	MARTHA CONSUELO JAIME NAVARRO	\$ 40,00	\$ 40,00	40
29	JOSÉ ANTONIO SÚAREZ GÓMEZ	\$ 40,00	\$ 40,00	40
30	FROWER DIORGEN LUCAS PILOZO	\$ 40,00	\$ 40,00	40
31	ÁNGEL BAQUE PONCE	\$ 40,00	\$ 40,00	40
32	JUAN CARLOS GONZALEZ BARCIA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
TOTAL		\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	1280

falta Gerente y Presidente, atribuciones y asignación.

21 Gómez Cuembaco José Julián

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original.

NOTARIA PÚBLICA

QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

Ab. Doubosky Delos Márquez Marañón

NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO

El capital de la ~~Manabí~~ será depositado en una cuenta corriente que para el efecto se abrirá posteriormente a la constitución de la misma en el Banco Pichincha. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS ACCIONES.**

serán numeradas del cero uno a la dos mil doscientas ochenta (4001 a

la 1.280) y serán legalizadas por el Presidente y Gerente General de

la Compañía. Si un certificado de acciones se extravía, deteriore o

destruye, la compañía podrá anular el título previa publicación por

tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación

en el domicilio principal de la compañía, transcurrido treinta días a

partir de la fecha de la última publicación se procederá a anular el

título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extingue

todos los derechos inherentes al título o certificado anulado, todos

los gastos que generara la reposición del título, será cubierto por el

socio interesado, de conformidad a lo que determina el Art. 197 de la

Ley de Compañías. Si hubiera oposición luego de las publicaciones se

actuará en estricto apego a lo dispuesto en la ley pertinente. **ARTÍCULO**

OCTAVO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHO A VOTO.- Cada acción

es indivisible y da derecho a un voto en las juntas generales por cada

acción suscrita y pagada. **ARTÍCULO NOVENO.- INSCRIPCIÓN DE**

ACCIONISTAS.- Los accionistas se inscribirán en el libro de acciones y

accionistas, donde además se registrarán las transferencias de las

mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE ACCIONES.-** La compañía

emitirá los títulos de las acciones en el momento que estas deben

debidamente suscritos y pagados, caso contrario solo se les dará a los

accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO**

29 JUN 2016

Notario

NOTARIA PÚBLICA

QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

Ab. Doubosky Delos Márquez Marañón

NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO

El capital de la ~~Manabí~~ será depositado en una cuenta corriente que para el efecto se abrirá posteriormente a la constitución de la misma en el Banco Pichincha. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS ACCIONES.**

serán numeradas del cero uno a la dos mil doscientas ochenta (4001 a

la 1.280) y serán legalizadas por el Presidente y Gerente General de

la Compañía. Si un certificado de acciones se extravía, deteriore o

destruye, la compañía podrá anular el título previa publicación por

tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación

en el domicilio principal de la compañía, transcurrido treinta días a

partir de la fecha de la última publicación se procederá a anular el

título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extingue

todos los derechos inherentes al título o certificado anulado, todos

los gastos que generara la reposición del título, será cubierto por el

socio interesado, de conformidad a lo que determina el Art. 197 de la

Ley de Compañías. Si hubiera oposición luego de las publicaciones se

actuará en estricto apego a lo dispuesto en la ley pertinente. **ARTÍCULO**

OCTAVO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHO A VOTO.- Cada acción

es indivisible y da derecho a un voto en las juntas generales por cada

acción suscrita y pagada. **ARTÍCULO NOVENO.- INSCRIPCIÓN DE**

ACCIONISTAS.- Los accionistas se inscribirán en el libro de acciones y

accionistas, donde además se registrarán las transferencias de las

mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE ACCIONES.-** La compañía

emitirá los títulos de las acciones en el momento que estas deben

debidamente suscritos y pagados, caso contrario solo se les dará a los

accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO**



cuanta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe. **e)** Solicitar a los administradores que haga constar en el

orden del día, previamente en la convocatoria los puntos que crea conveniente. **g)** Asistir con voz informativa a las sesiones de Junta General. **h)** Las demás que se determinen en la ley, en el presente estatuto o en los reglamentos. **CAPÍTULO V DE LAS UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES. - La Junta General Ordinaria, deberá obligatoriamente luego de conocer y aprobar el Balance General y el Estado de pérdidas y ganancias, discutir y aprobar el reparto de las utilidades líquidas y la constitución del fondo de reserva. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.** -

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a constituir el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social.

CAPÍTULO VI DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA TRANSFORMACIÓN. - La Junta General podrá acordar la transformación de la compañía, cumpliendo con los requisitos que para el efecto se determinan en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LA FUSIÓN. - La Junta General podrá acordar y aprobar la fusión de la compañía, para lo cual se observará lo previsto en la Ley de compañías. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- CAUSAS PARA LA**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - La compañía se disolverá por las siguientes causas y de acuerdo a lo establecido en la sección XII de la Ley de Compañías o por la Junta General de Accionistas, la misma

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es iguala al original. 29 JUN 2014

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
PORTOVIEJO- MANABÍ

que nombra **Ab. Daubosky Delos Marquez Manta** **DISPOSICIONES GENERALES**
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabi - Ecuador

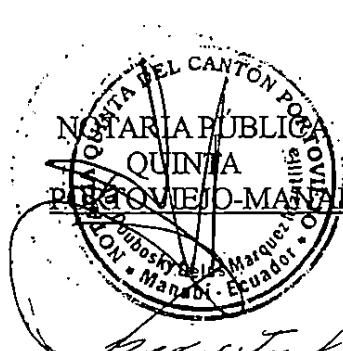
accionistas de la compañía se someten a lo no previsto en
estatutos que preceden, a las disposiciones legales vigentes en

el país, principalmente a la Ley de Compañías. **SEGUNDA.** - Los
accionistas fundadores de la compañía autorizan a los Abogados Félix
Andrés Alcívar Mera; Lourdes Mendoza Cedeño; y, al Señor Gregorio Cruz
Mendoza, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el
perfeccionamiento de la formación de la compañía. Hasta aquí la
minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste
instrumento **CUARTA. - LA DE ESTILO.** - Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor
firmeza y validez a éste instrumento. - Hasta aquí la minuta que se
archiva; los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido
integro de la minuta, la misma que elevan a escritura pública para que
surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí,
el Notario, a los otorgantes, de principio de **2014** en alta y clara voz,
éstos la aceptan y ratificándose en todo lo expuesto, firman en unidad
de acto, conmigo, el Notario, **que da fe.** -

Cesar Julian Lucas Villarreal
CESAR JULIAN LUCAS VILLARREAL
C.C. # 130989280-8

Manuel Rene Pincay Santana
MANUEL RENE PINCAY SANTANA
C.C. # 130538617-7



JOSELITO YORYE FLORES ROMERO
C.C. # 130893436-1

CESAR WILMAN LUCAS PARRALES
C.C. # 130220391-2

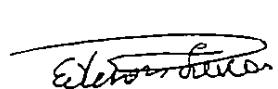


EDUARDO JAIME ALBERTO URRUNAGA VASQUEZ
C.C. # 130343621-4



JAIRO JAVIER MERCHANT CASTILLO
C.C. # 131228367-2

WISTHON ALBERTO TOMALA BARCIA
C.C. # 130573608-2

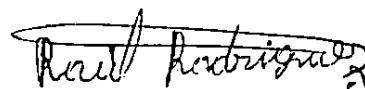


EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA
C.C. # 131237040-4

ROBINSON BORDIAL
WALTER ROBINSON BARCIA LUCAS
C.C. # 130660467-7



WELLINGTON LUIS RODRIGUEZ LARA
C.C. # 130733010-8



RAÚL SEGUNDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. # 130641070-3



JORGE ENRIQUE VASQUEZ CORDOVA
C.C. # 130676920-7

JEFFERSON MERO CH.
RAUL JEFFERSON MERO CHANCAY
C.C. # 131501231-8



JHONNY ANCHUNDIA
JHONNY GENARO ANCHUNDIA PEREZ
C.C. # 130658858-1



NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original.

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

29 JUN 2016

Ab. Doubosky Delos Márquez Maitilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabi - Ecuador

Jorge Vargas
JORGE LEONEL VASQUEZ TOMAS
C.C. # 131514988-3

Brandon Gonzabay O
BRANDON OLIVER GONZABAY ONA
C.C. # 131288180-6

Antonia Zorrilla
ANTONIA VIRIBIANA ZORILLA LICOA
C.C. # 090992251-0

Dix Alexander
DIX ALEXANDER VASQUEZ CORDOVA
C.C. # 130838979-8

Marcos Tilio Suarez Soledispa
C.C. # 130372391-8

Edy Francisco Mero Vasquez
C.C. # 130746792-6

Mary Rodriguez
MARY EUFEMIA RODRIGUEZ MERA
C.C. # 091548385-3

Lilianna Maribel Veltz Romero
C.C. # 130930516-5

Rolando Ivan
ROLANDO IVAN LEON TORRES
C.C. # 092115113-0

Joselito Andres Barzola Vasquez
C.C. # 130840215-3

Cirilo Enrique Baque Quinones
C.C. # 130871833-5

Julio David Tomala Quijada
C.C. # 130802552-5

Edwin Analion Mero Quijada
C.C. # 131467320-1

Jose Gomez Tambaco
JOSE ANDRES GOMEZ TAMBACO
C.C. # 131462960-9



MARThA CONSUELO JAIME NAVARRO
C.C. # 130801631-8



FROWER DIORGEN LUCAS PILOZO
C.C. # 130896564-7

Angel Baque
ANGEL BAQUE PONCE
C.C. # 130412699-6

Juan Gonzalez
JUAN CARLOS GONZALEZ BARRIA
C.C. # 092838054-2

Ab. Doubosky Delos Marquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabi - Ecuador

~~ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que reposa en el Archivo de
Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a
mi cargo y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la
sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su
protocolación. -~~

Ab. Doubosky Delos Marquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabi - Ecuador





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	Nº de Ampliaciones
7725000	2016-02-27	CONSTITUCIÓN	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVANA MAR AZUL COMTRACALIMAR S.A.	2016-05-17	
7643712	2014-06-02	CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACIÓN	COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA COMTACULMA S.A.	2016-06-02	

HISTORIAL DE RESERVAS

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acciones
7626556	2014-04-21	CONSTITUCIÓN	COMPANIA DE TAXIS EJECUTIVOS CIUDAD DE MACHALILLA COMTACIUMA S.A.		
5503111	2001-07-10	CONSTITUCIÓN	AVICOLA MARIA NATHALIA S.A		

¿Necesita Ayuda
Presione Aquí

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Número 1º del
la Ley Notarial CERTIFICO Que la presente copi-
ss igual su original.
29 JULIO 2016
Firma de Notario

Ab. Doblodobsky Delos Marquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabi - Ecuador



NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original.

Portoviejo;



29 JUN 2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7643712

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: ALCIVAR MERA FELIX ANDRES

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2014 8:47:14

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
Doy Fe: Que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 03 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) COMPULSA del documento que me fue exhibido y devuelvo al Interesado.

Portoviejo;

07 MAY 2016

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA

7626553 COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS CULTURA MACHALILLA COMTACULMA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA COMTACULMA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/06/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ESTAMOS QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original.

Portoviejo: 29-11-2016

AB. Doubouy
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
MANABÍ - Ecuador

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En el Parroquia Machalilla, del Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, a los dieciocho días del mes de Abril del dos mil diez, siendo las veinte horas con treinta minutos, voluntariamente y por sus propios derechos, se instalan en sesión de Junta General las siguientes personas: CESAR JULIAN LUCAS VILLARREAL, MANUEL RENÉ PINCAY SANTANA, JOSÉLITO YORGE FLORES ROMERO, CESAR WILMAN LUCAS PARRALES, EDUARDO JAIME ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ, JAIRO JAVIER MERCHÁN CASTILLO, WISTHON ALBERTO TOMALA BÁRCIA, EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA, WALTHER ROBINSON BÁRCIA LUCAS, WELLINGTON LUIS RODRÍGUEZ LARA, RAÚL SEGUNDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ CÓRDOVA, RAÚL JEFFERSON MERO CHANCAY, JHONNY GENARO ANCHUNDIA PÉREZ, JORGE LEONEL VÁSQUEZ TOMALA, BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, ANTONIA VIRIBIANA ZORRILLA LICOA, DIX ALEXANDER VÁSQUEZ CÓRDOVA, MARCOS TULIO SUAREZ SOLEDISPA, EDY FRANCISCO MERO VÁSQUEZ, MARY EUFEMIA RODRÍGUEZ LARA, LILIANA MARIBEL VELIZ ROMERO, ROLANDO IVÁN LEÓN TORRES, JOSÉLITO ANDRÉS BARZOLA VÁSQUEZ, CIRILO ENRIQUE BAQUE QUIMIS, JULIO DAVID TOMALA QUIMIS, EDWIN ANALION MERO QUIJJE, JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TUMBACO; MARTHA CONSUELO JAIME NAVARRO; FROWER DIORGÉN LUCAS PILOZO; ÁNGEL BAQUE PONCE; y, JUAN CARLOS GONZALEZ BÁRCIA. La Asamblea es dirigida por el compañero Cesar Lucas Párrales y actúa como Secretario AD-HOC el compañero Brandon Gonzabay Oña, quienes comparecen en calidad de accionistas fundadores con la finalidad de analizar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Resolver sobre su voluntad de constituirse en una Compañía Anónima de Transporte Convencional de Taxis, con domicilio legal en el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí.
- 2.- Resolver la denominación o Razón Social que se dará a la Compañía en pretensión de Constitución.
- 3.- Designar al Presidente y Gerente Provisional de la Compañía en pretensión de constitución.

Una vez que se ha puesto en conocimiento el contenido de los puntos a discutirse, se procede al análisis de los mismos.

- 1.- **Resolver sobre su voluntad de constituirse en una COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA, con**



domicilio legal en el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí.

Los presentes e intervinientes en esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN**: Declarar su voluntad unánime para **CONSTITUIRSE EN UNA COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA**, con domicilio legal en el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, para brindar este servicio dentro del Cantón.

2.- Resolver la denominación o Razón Social que se dará a la Compañía en pretensión de Constitución.

Los presentes e intervinientes en esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN** por voluntad unánime para que la denominación que se le dé a la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA, sea **"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA"** **"COMTACULMA S. A"**. Requiriendo oportunamente autorización a la Intendencia de Compañías de Manabí.

3.- Designar al Presidente Provisional de la Compañía en pretensión de constitución.

Los presentes e intervinientes a esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN** que la representación legal provisional de la Compañía quede a cargo de: señor EDUARDO URRUNAGA VASQUEZ como PRESIDENTE PROVISIONAL; y, señor CESAR WILMAN LUCAS PARRALES como GERENTE PROVISIONAL; quienes expresamente aceptan la designación provisional otorgada.

Habiendo analizado y aprobado **UNANIMEMENTE** todos los puntos debatidos en esta reunión, una vez que se ha dado lectura de la presente ACTA, siendo las diez horas con veinte minutos, se da por concluida la misma, firmando en unidad de acto los intervinientes como socios fundadores y accionistas de la **COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA "COMTACULMA S. A"** con domicilio legal en el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí.

Puerto López, mayo 25 del 2015

LO CERTIFICO.-

Brandon González Oña
Brandon Oliver González Oña
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original. 07 MAY 2016
Portoviejo

Ab. Neubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO

UNIDAD QUINTA DEL CANTÓN Puerto López Gobernación Autónoma Descentralizado Municipal
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original.

Portoviejo, 29 JUN 2016

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla RESUELVE
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO

Manabí - Ecuador

- 1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de taxis convencional CULTURA MACHALILLA "COMTACULMA" S.A. Con domicilio en el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia NO IMPLICA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR dentro del Transporte Comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Puerto López.
- 3.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su Estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4.- El presente Informe Previo emitido por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Puerto López, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
- 5.- Una vez adquirida la Personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el GAD Puerto López, la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades competentes.
- 6.- Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y autoridades que sean del caso.

Dado en Puerto López, en la Unidad Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el 17 de marzo de 2016.

Abogado Juan Carlos Vera Muñoz

Jefe UTTSV GAD Puerto López

Lo certifico

Tnlg. Angélica María Castaño Pilligua

Secretaria

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original: 07 MAY 2016

Portoviejo,
Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
PUERTO LOPEZ

De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original.

29 JUN 2016

Portoviejo;

RESOLUCIÓN N° 0001
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD PUERTO LOPEZ.

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 junio de 2015 13h30, ingresa documentación a esta Unidad la Compañía de taxis convencional CULTURA MACHALILLA "COMTACULMA" S.A. solicitando informe previo de Constitución Jurídica.

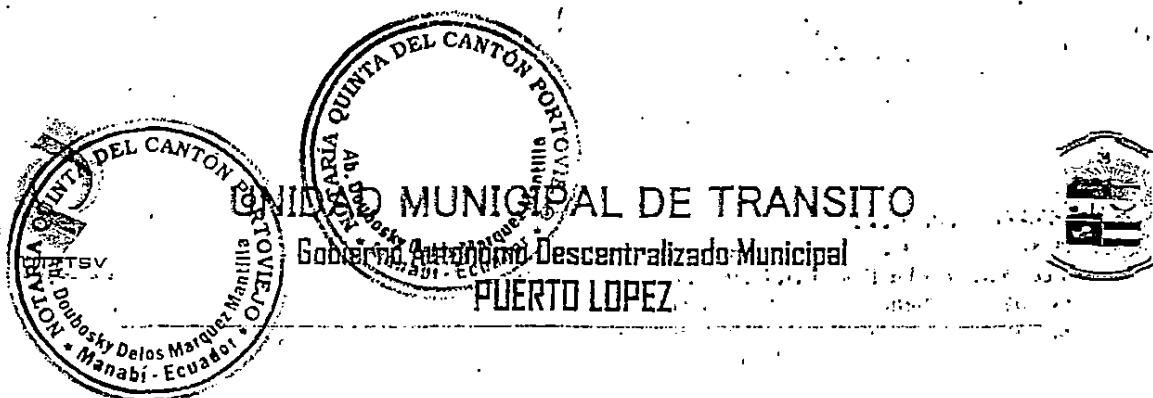
Que los integrantes de la Compañía de taxis convencional CULTURA MACHALILLA "COMTACULMA" S.A. Con domicilio en el Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el Informe Previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de treinta y dos integrantes de esta naciente Sociedad, detallado a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE CÉDULA
1. CESAR JULIAN LUCAS VILLAREAL	1309892808
2. MANUEL RENE PINCAY SANTANA	1305386177
3. JOSELITO YORYIE FLORES ROMERO	1308934361
4. CESAR WILMAN LUCAS PARRALES	1302203912
5. EDUARDO JAIME URRUNAGA VÁSQUEZ	1303436214
6. JAIRO JAVIER MERCÁN CASTILLO	1312283672
7. WISTHON ALBERTO TOMALA BARCIA	1305736082
8. EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA	1312370404
9. WALTHER ROBINSON BARCIA LUCAS	1306604677
10. WELLINTON LUIS RODRÍGUEZ LARA	1307330108
11. RAÚL SEGUNDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1306410703
12. JORGE ENRIQUE VASQUEZ CÓRDOVA	1306769207
13. RAÚL JEFFERSON MERO CHANCAY	1315012318
14. JHONNY GENARO ANCHUNDIA PÉREZ	1306588581
15. JORGE LEONEL VASQUEZ TOMALÁ	1315149383
16. BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA	1312881806
17. ANTONIA VIRIBIANA ZORRILLA LICOA	0909922510
18. DIX ALEXANDER VASQUEZ CÓRDOVA	1308389798
19. MARCOS TULIO SUAREZ SOLEDISPA	1303723918
20. EDY FRANCISCO MERO VASQUEZ	1307467926
21. MARY EUFEMIA RODRÍGUEZ LARA	0915483853
22. LILIANA MARIBEL VELIZ ROMERO	1309305165
23. ROLANDO IVAN LEÓN TORRES	0921151130
24. JOSELITO ANDRÉS BARZOLA VASQUEZ	1308402153
25. CIRILO ENRIQUE BAQUE QUIMÍS	1308718335
26. JULIO DAVID TOMALÁ QUIMÍS	1308025525
27. EDWIN ANALÍON MERO QUIJIE	1314673201

NÚMERO DE CÉDULA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original.
7 MAY 2016
Portoviejo;

Ab. Dóubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
PUERTO LOPEZ

28. JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TUMBACO	1314629609
29. MARTHA CONSUELO JAIME NAVARRO	1308016318
30. FLOWER DIORGEN LUCAS PILOSO	1308965647
31. ANGEL BAQUE PONCE	1304126996
32. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARCIA	0928380542

Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse."

EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEBERÁ DECIR:

La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art. Los permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de servicio de transporte de pasajeros en la modalidad taxi convencional, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por lo tanto no son susceptibles de negociación.

Art. La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Puerto López mediante informe Técnico Favorable N° 006 UT-JMC-UMT-PL-2016. El informe jurídico favorable sin número contenido en oficio N° 192 de fecha 17 de marzo de 2016 firmado por el Ab. Gustavo Vélez Ulloa, Procurador Sindico del GAD Puerto López, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de taxis convencional CULTURA MACHALILLA "COMTACULMA" S.A. Por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normatividad legal.

Que mediante Resolución 124 -DE-ANT-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 y firmada por Abg. Héctor Solórzano Camacho. Certifica la Ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López: En concordancia con lo contenido en dicha Resolución en sus artículos 1,2 y 4. Así como lo contenido en Art. 30.5 literal p.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?

Presione Aquí

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia
7643712	2014-06-02	CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACIÓN	COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL. CULTURA MACHALILLA COMTACULMA S.A.	2016-06-02

HISTORIAL DE RESERVAS

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia
7626556	2014-04-21	CONSTITUCIÓN	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS CIUDAD DE MACHALILLA COMTACUMA S.A.	2016-04-21
5503111	2001-07-10	CONSTITUCIÓN	AVICOLA MARIA NATHALIA	2016-07-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPARTIDA DE YADES CON NUEVA CONDUCIÓN HACIA LA VIDA COMUNITARIA	
DOMICILIO LEGAL		CALLE Roca Fuente y Maniscal Sucre.	
PROVINCIA:	MANABÍ	CANTÓN:	Puerto Lopez
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	MANABÍ	CANTÓN:	Puerto Lopez
PARROQUIA:		BARRIO:	8 DE DICIEMBRE
CALLE:	ROCA FUENTE Y MANISCAL SUCRE	NÚMERO:	90
CONJUNTO:		BLOQUE:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: carlos-alberto1962@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: carlos-alberto1962@live.com.
CELULAR:	0989175676	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal 15A entre X Su Pollo			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA CONSUETA JAIME NAUANZO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130801631-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

ABOGADO, RAMÓN GUSTAVO VELEZ ULLOA, REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ - MANABI, ENCARGADO MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 208, DE CONFORMIDAD A LA RAZÓN SENTADA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS EN EL LIBRO DE REPERTORIO GENERAL DE LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ.- **CERTIFICO:** Que la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL CULTURA MACHALILLA COMTACULMA S.A., celebrada el 7 de Mayo del 2016, ante el Notario Público Quinto Encargado del Cantón Portoviejo, Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, por los señores: CÉSAR JULIAN LUCAS VILLARREAL, MANUEL RENE PINCAY SANTANA, JOSELITO YORYE FLORES ROMERO, CESAR WILMAN LUCAS PARRALES, EDUARDO JAIME ALBERTO URRUNAGA VASQUEZ, JAIRO JAVIER MERCHAN CASTILLO, WISTHON ALBERTO TOMALA BARCIA, EDISON GABRIEL LUCAS ANCHUNDIA, WALTHER ROBINSON BARCIA LUCAS, WELLINGTON LUIS RODRIGUEZ LARA, RAUL SEGUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE VASQUEZ CORDOVA, RAUL JEFFERSON MERO CHANCAY, JHONNY GENARO ANCHUNDIA PEREZ, JORGE LEONEL VASQUEZ TOMALA, BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, ANTONIA VIRIBIANA ZORRILA LICOA, DIX ALEXANDER VASQUEZ CORDOVA, MARCOS TULIO SUAREZ SOLEDISPA, EDY FRANCISCO MERO VASQUEZ, MARY EUFEMIA RODRIGUEZ LARA, LILIANA MARIBEL VELIZ ROMERO, ROLANDO IVAN LEON TORRES, JOSELITO ANDRES BARZOLA VASQUEZ, CIRILO ENRIQUE BAQUEQUIS, JULIO DAVID TOMALA QUIMIS, EDWIN ANALION MERO QUIJJE, JOSE ANDRES GOMEZ TUMBACO, MARTHA CONSUELO JAIME NAVARRO, FROWER DIORGREN LUCAS PILOZO, ANGEL BAQUE PONCE y JUAN CARLOS GONZALEZ BARCIA quedada legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 7 del Registro de Constitución de Compañías y Anotada al folio 54 con el número 44 del Repertorio General, Tomo número 5.

Puerto López, 27 de Junio del 2016.

Elaborado: Leidy Castillo P.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO:
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original. 29 JUN 2016
Portoviejo -

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabi - Ecuador

Al: Ramón Gustavo Vélez Ulloa
Registrador de la Propiedad y
Mercantil del Cantón Puerto López